Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°

000003

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2023

ID Nº 426.617

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ADOBE CREATIVE PARA EL CNC DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

CONTRATISTA:

OLAM S.R.L.

AÑO: 2023

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

OLAM
Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

Universidad Nacional de Asunción
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000003

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.** con RUC 80013217-3 domiciliada en Aviadores del Chaco 2462, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA SELVA YELSI** con Cédula de Identidad N° 922.944, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ADOBE CREATIVE PARA EL CNC DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 02/23 para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ADOBE CREATIVE PARA EL CNC DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA" conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.617.

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	253	30	1	0	8.619.239
								Total en Gs.	**8.619.239**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA ADOBE CREATIVE PARA EL CNC DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA", convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0959/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	O.G. del sistema	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	43231512-9986	253	Licencia de Adobe Creative Cloud- Aplicación: Suite Adobe Creative Cloud All Apps con vigencia de 24 meses.	UNIDAD	1	Adobe	EEUU	EVENTO	8.619.239	8.619.239

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 8.619.239 (guaraníes ocho millones seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y nueve) IVA incluido. El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

OLAM
Lic. María Selva Yelsi
Apoderada Legal

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

El plazo para la entrega de los ítems adjudicados es de 20 (veinte) días contados desde la recepción del Contrato.

El lugar de entrega del ítem será en el Centro Nacional de Computación (CNC) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción- Campus de la UNA- San Lorenzo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del Centro Nacional de Computación (CNC) del Rectorado de la UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el día 19 (diecinueve) mes mayo de 2023.

.....
Sra. MARIA SELVA YELSI
OLAM S.R.L.
Apoderada Legal

.....
Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Rectora